

Aprueban actualización de la clasificación de las entidades según el grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 340-2011-EF/15**

Lima, 16 de mayo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28939, Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006 dispone la creación de fondos y dicta otras medidas, se creó el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, destinado al cofinanciamiento de estudios de preinversión y proyectos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la finalidad de reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica;

Que, mediante la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 204-2007-EF, se establecieron la implementación y el funcionamiento del FONIPREL;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-2009, incorporó el literal k) en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29125, a fin de incluir como criterio de asignación de recursos el grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión;

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 037-2009, dispone que la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29125, se aprueba por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Secretaría Técnica del FONIPREL;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2011-EF/15, se aprobó la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en los literales del a) al j) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29125, señalándose en el Anexo N° 02 "Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FONIPREL: Definición del algoritmo para asignar los recursos del FONIPREL", de dicha Resolución, que se deberá tomar en cuenta el grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión, entre otros, para efectos de la asignación de los recursos del Fondo;

Que, de acuerdo a lo señalado es necesario aprobar la actualización de la clasificación de las Entidades según el grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión a que se refiere el literal k) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29125;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29125 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 204-2007-EF, el Decreto de Urgencia N° 037-2009 y la Resolución Ministerial N° 274-2011-EF/15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización de la clasificación de las Entidades según el grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión a que se refiere el literal k) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29125 que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 240-2010-EF/15.

Artículo 3°.- La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". El Anexo a que se refiere el artículo 1° será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas

641059-1 _____